

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de mayo de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

SUBASTA

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Cazorra (Jaén), con doce viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de novecientos diecisiete mil doscientas cincuenta y siete pesetas cuarenta y un céntimos (917.257,41), debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 18.345,14 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda —Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras), calle de Guzmán el Bueno, 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publicó este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 205.ª Comandancia de la Guardia Civil en Jaén, durante veintisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 36.690,28 pesetas como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Teniente Coronel Jefe de Obras, Francisco Domínguez Hualde.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre propio o como apoderado legal de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-cuartel en (.....), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:

(Firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

1.231—O.

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

SUBASTA

El excelentísimo señor General Subsecretario del Ministerio del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de 100.000 carretes de esparadrapo de distintas dimensiones según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo (Embajadores, número 75), el día 23 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres ce-

rrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviniere al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y modelo de petición de materias primas se publican a continuación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, y están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de marzo de 1951, y disposiciones complementarias.

Los señores oferentes deberán enviar a este Establecimiento, con ocho días de anticipación al fijado para la subasta, y para proceder a su análisis, un paquete muestra de cada una de las clases de esparadrapo que ofrezcan. En dicho paquete muestra, que se remitirá lacrado, se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que lo envía, haciendo constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a su muestra.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de mayo de 1953.—El Coronel Presidente del Tribunal (ilegible).

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que ha de regir en la subasta para adquisición de esparadrapo adhesivo en frío para los Servicios Farmacéuticos del Ejército, con cargo al presupuesto ordinario de 1953, dispuesta por la Superioridad en 28 de marzo del corriente año.

Primera.—Será objeto de adquisición lo siguiente:

100.000 carretes de esparadrapo adhesivo en frío.

Segunda.—Las características técnicas de este material serán las siguientes:

Primeras materias: Caucho puro, no vulcanizado, resinas, cera, óxido de zinc, etcétera, en proporciones variables, de primera calidad. El sostén puede ser de cretona, tafetan, batista satén, etc.

Dimensiones: Responderán a las marcadas en su rótulo correspondiente, con una tolerancia máxima de 1 a 2 milímetros de anchura y de 1 a 2 centímetros de su longitud tomando como tipo el de 0,05 por 5 metros.

Resistencia a la tracción: No inferior a 20 kilos, determinada en dirección de la urdimbre, en banda de 2,54 centímetros de ancho.

Poder adhesivo: No menor a 17 kilos, determinado sobre muestras de 12,90 centímetros cuadrados con aparato de tipo péndulo.

Estabilidad: Un año garantizado. La masa deberá estar extendida con toda regularidad, adherida fuertemente, exenta de grumos, sin formar hilos; no se adherirá al envés del tejido.

Tercera.—Las ofertas pueden ser hechas por la totalidad o por lotes que abarquen, como mínimo, el 50 por 100 de cada uno de los tamaños a adquirir.

Cuarta.—Se presentará arrollado en forma de carrete, con núcleo de hoja de lata, protegido con arandelas del mismo material o cartón, en envases individuales de cartón y en las proporciones y tamaños siguientes.

20.000 carretes de esparadrado de uno por 0,015 metros.

50.000 carretes de esparadrado de cinco por 0,025 metros.

30.000 carretes de esparadrado de cinco por 0,05 metros.

Se admitirán ofertas para los dos últimos tamaños en envases de tipo hospitalario o concertado, con mayor número de unidades, los cuales se suministrarán en las siguientes proporciones:

30 por 100 en envases individuales y 70 por 100 en envases hospitalarios, para el tamaño de 5 por 0,25 metros.

20 por 100 en envases individuales y 80 por 100 en envases hospitalarios para el tamaño de 5 por 0,05 metros.

Quinta.—Cada ofertante hará constar en su proposición si cuenta con todas las primeras materias que precise para cumplimentar su oferta o si habrá de solicitarla del Sindicato u Organismo regulador correspondiente.

Serán preferidas, dentro de las condiciones aquí expuestas, aquellas ofertas en las que se exprese que se cuenta con las primeras materias para la fabricación en el momento de la oferta.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes e industriales que figuren inscritos en la correspondiente Sección del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, y sin que la cantidad a fabricar por ellos, teniendo en cuenta los plazos de entrega y las adjudicaciones pendientes, sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en turno normal, debiendo acreditar aquélla mediante el certificado de productor nacional y, en su caso, con los certificados de cupo disponible expedido por el Sindicato Nacional respectivo.

Séptima.—Los que presenten ofertas deberán enviar con anterioridad a la subasta, y en un paquete aparte, un carrete de cada uno de los tamaños y clases que se ofrezcan. En cada muestra se fijará con lacre un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que los envía haciendo constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a su muestra. El plazo para presentación de estas muestras (que serán analizadas y reconocidas) se hará constar en el anuncio de la subasta.

Octava.—El material a adquirir ha de ser de procedencia y fabricación nacional, debiendo ser acreditado tal extremo.

Novena.—El plazo de entrega de la totalidad de lo adjudicado (si otra cosa no se hace constar en el anuncio de compra) será como máximo el de noventa días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las entregas parciales serán distribuidas en la siguiente forma: Antes de los treinta días, el 20 por 100 de lo adjudicado para cada uno de los tamaños; otro 40 por 100 antes de los sesenta días, y el resto, dentro de los mencionados noventa días.

Si los plazos de entrega no se cumplen exactamente, sobre el adjudicatario recaerá la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

Décima.—Antes de proceder a su admisión por la Junta Económica, serán reconocidos los envíos por la Junta Técnica, sus delegados o Laboratorio, que certificarán que todos ellos reúnen las condiciones marcadas.

La entrega de lo adjudicado se hará a los almacenes de este Establecimiento o a los Laboratorios de Farmacia Militar que la Superioridad fije en su día, de acuerdo con las necesidades del Ejército

y con el fin de evitar transportes innecesarios.

Será de cuenta del adjudicatario la descarga y embalaje, quedando este de propiedad del Establecimiento receptor en el caso de admisión, y del adjudicatario si son rechazados, siendo en este último caso de su cuenta los gastos que origine su reposición.

Décimoprimer.—El precio límite del material a adquirir será el siguiente (incluidos en él todos los impuestos y gastos), no admitiéndose proposiciones que lo excedan:

Un carrete de esparadrado de 1 por 0,015 metros, 1,25 pesetas (una con veinticinco).

Un carrete de esparadrado de 5 por 0,025 metros, 7,85 pesetas (siete con ochenta y cinco).

Un carrete de esparadrado de 5 por 0,05 metros, 14,25 pesetas (catorce con veinticinco).

Décimosegunda.—Todo cuanto no aparezca consignado o prescrito en estas condiciones técnicas se regirá por los pre-

ceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de junio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores, Ley de Protección a la industria nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 10 de abril de 1953.—El Coronel Director (ilegible).

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que ha de regir en la adquisición por subasta de 100.000 carretes de esparadrado de distintas dimensiones, para el servicio de este Establecimiento, si recada la correspondiente aprobación de la Superioridad

(Acta de Junta Económica núm. 16)

Los artículos que se trata de adquirir son los siguientes:

Cantidad	D E T A L L E	Precio límite		Total	
		Ptas	Cts.	Ptas.	Cts.
20.000	carretes de esparadrado, de 1 × 0,015 metros, adhesivo en frío, unidad	1,25		25.000	
50.000	carretes de esparadrado, de 5 × 0,025 metros, adhesivo en frío, unidad	7,85		392.500	
30.000	carretes de esparadrado, de 5 × 0,05 metros, adhesivo en frío, unidad	14,25		427.500	
TOTAL					845.000

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y si fuese en otro, llevarán adherida la póliza equivalente, y aparecerán sin emiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a las mismas su cédula o pasaporte de extranjero u otro documento de identidad y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la Ley de Utilidades, se ajustará este extremo.

No será necesario el recibo de alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el Servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto deberá el adjudicatario matricularse, conforme al reglamento aplicable, en el lugar de servicio.

Los apoderados o representantes deberán unir a su proposición el poder notarial otorgado a su favor. En el caso de que algún apoderado ostentara la representación de más de una casa, deberá presentar una proposición por cada uno de sus representados, con carta de pago de fianza independiente. Asimismo, unirán a sus proposiciones declaración comprensiva de que: Primero.—Se encuentran en las condiciones legales necesarias para acudir a la presente subasta, con relación a las normas oficiales que rigen la Industria Nacional Textil en la actualidad. Segundo.—Que los obreros empleados en la elaboración de la gasa hidrófila de referencia estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la legislación vigente. Tercero.—Su sumisión ex-

presa a los preceptos del Decreto de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y la imposición de multas para la garantía de los créditos por jornales.

También unirán a su proposición los licitadores el boletín o recibo o autorización que acredite el ingreso de la cuota obligatoria de los Subsidios y Seguros Sociales del mes anterior, y las Empresas o Sociedades, una certificación expedida por su director o gerente que acredite que ni la Sociedad, ni sus gerentes o representantes están incurso en las incompatibilidades para contratar a que se refieren los Decretos de 3 de diciembre de 1923 («Colección Legislativa» número 454), 24 de diciembre de 1928 («Diario Oficial» núm. 284) y Orden de 16 de enero de 1941 («Diario Oficial» núm. 24). Igualmente acompañarán el certificado reglamentario de Productor nacional, y certificado expedido por la Sección correspondiente del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, o copia notarial del mismo, en el que conste el cupo mensual asignado al proponente, y declaración jurada en la que indique no tener otra contratación pendiente; en caso afirmativo, cuantía de la misma y plazo de entrega correspondiente, al objeto de no sobrepasar del cupo que le pertenezca, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289). En caso de que el oferente disponga de las primeras materias para la fabricación, bastará con una declaración del mismo, en sustitución del certificado del cupo. Se dará preferencia, dentro de las condiciones aquí expuestas, a aquellas ofertas en las que se exprese que se cuenta con las primeras materias para la fabricación de los carretes de esparadrado en el momento de la oferta. Igualmente, los oferentes deberán hacer constar en su proposición si no cuentan con dichas primeras materias y si habrán de solicitarlas del Sindicato u Organismo regulador correspondiente.

Tercera.—No se admitirán las proposi-

ciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten a los modelos publicados en los anuncios: asimismo, no se aceptarán aquellas ofertas que no sean hechas por la totalidad de los carretes de esparadrapo a adquirir, o por lotes que abarquen, como mínimo, el 50 por 100 de cada uno de los tamaños a adquirir.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen asimismo a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en una de sus Sucursales, una suma equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, que será elevado al diez por ciento por el que resulte o los que resulten beneficiados con la adjudicación, teniendo en cuenta que esta fianza ha de garantizar la adhesividad del esparadrapo durante un año, según se indica en el pliego de condiciones técnicas. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio de cotización últimamente publicado en Bolsa. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Quinta.—La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta.—No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros Servicios, por más que sea notorio la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará constar en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava.—La subasta se celebrará, precisamente, en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que se establece en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliego de condiciones.

Novena.—Terminada la lectura de estos documentos, el señor Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo señalado y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente: bajo sobre cerrado, sus proposiciones y documentación exigida, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 100.000 carretes de esparadrapo.»

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda, por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Duodécima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto, y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera.—Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas, ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañan a sus proposiciones.

Décimocuarta.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribirse el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimoquinta.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la misma va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del Servicio exija se ejecute desde luego.

Décimosexta. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del Servicio exigiera que la entrega de los carretes de esparadrapo se efectuara en plazo más breve de los fijados en estas condiciones, el adjudicatario tendrá obligación de hacerlo así, comprometiéndose a entregar los carretes solicitados, siempre que se le notifique al adjudicatario esta urgencia con quince días de anticipación.

Si después el adjudicatario favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone al precio de su proposición la parte de los carretes de esparadrapo entregados, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la entrega de los carretes de esparadrapo necesarios para asegurar el servicio.

Décimoséptima.—Aprobado el remate por la superioridad, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal de Subasta, un depósito definitivo, cuya cuantía será del diez por ciento del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma y condición que para el provisional, según preceptúa la condición cuarta. Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha en que se notifique dicha aprobación definitiva al adjudicatario, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército.

Décimoctava.—El adjudicatario tendrá obligación de formalizar escritura pública y de entregar al Presidente del Tribunal de Subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al adjudicatario los resguardos del depósito definitivo.

Décimonovena.—El adjudicatario queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

Vigésima.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésima primera.—También serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga su oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los Almacenes de este Establecimiento, Embajadores, número 73, o en los Almacenes de los Laboratorios de Farmacia Militar que la Superioridad fije en su día, de acuerdo con las necesidades del Ejército.

Vigésima segunda.—No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puertos, practicas, carestía de los mercados o subidas de tarifas de ferrocarriles, así como tampoco, el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

Vigésima tercera.—El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pago del Estado y todos los demás y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésima cuarta.—La entrega de los carretes de esparadrapo se verificará, libre de todo gasto (acarreo, portes, etc.) en los Almacenes de este Establecimiento o en los Almacenes de los Laboratorios de Farmacia Militar que la Superioridad fije en su día.

La recepción de la misma se efectuará por la Comisión que designe la Junta Técnica del Establecimiento, la que levantará acta. La entrega total de los carretes de esparadrapo (si otra cosa no se hace constar en el anuncio de compra)

será, como máximo, el de noventa días, contados a partir de la fecha en que se le notifique al interesado la adjudicación definitiva. Las entregas parciales serán distribuidas de la siguiente forma: Antes de los treinta días, el 20 por 100 de lo adjudicado para cada uno de los tamaños; otro 40 por 100, antes de los sesenta días, y el resto, dentro de los mencionados noventa días.

Si los plazos de entrega no se cumplieran exactamente, sobre el adjudicatario recaerá la sanción marcada en este pliego de condiciones legales.

Vigésima quinta.—El pago se efectuará por el Instituto Farmacéutico del Ejército una vez recibida la totalidad del esparadrado adjudicado a satisfacción del Establecimiento, con cargo a los créditos disponibles, por medio de libramiento expedido a nombre del adjudicatario, debiendo acreditar éste que está al corriente de la contribución industrial que le corresponde y que ha satisfecho los gastos o impuestos de derechos reales, escritura, etcétera, que se detallan en el presente pliego de condiciones.

Vigésima sexta.—Si el adjudicatario o sus representantes, dado a conocer al Director del Establecimiento, se ausentara sin previo aviso de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiese recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado adjudicatario.

Vigésima séptima.—El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo y, en general, a todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Vigésima octava.—Terminado el contrato completa y fielmente por parte del adjudicatario, el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituida la fianza acordará su devolución, si bien exigiéndose previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 25 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Vigésima novena.—Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa. Los efectos de esta declaración serán: Primero. La pérdida de garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio. Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición trigésima.

Trigésima.—En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor que lo sea del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el adjudicatario, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe de débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésima primera.—Las disposiciones gubernativas que, con ocasión del contrato o contratos se deriven de la presente subasta, se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario para dirigir sus reclamaciones por vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos puedan dar origen, que no sea posible resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa se resolverán por las reglas del derecho común.

Trigésima segunda.—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésima tercera.—En caso de muerte o quiebra del adjudicatario quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o rechazar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del adjudicatario.

Trigésima cuarta.—Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que éste se refiere, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los carretes de esparadrado objeto del contrato.

Trigésima quinta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el presente pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército y disposiciones complementarias, y en su defecto, por las reglas del Derecho común.

Trigésima sexta.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección de la producción nacional, aprobado por Real Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» número 153), se copian a continuación los artículos 10, 11 y 12 y el primer párrafo del 14 del Reglamento antes citado, que son los siguientes:

«Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos naciona-

les serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que marque la proposición más módica. Siempre que el contrato contenga productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales casos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo anterior, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todos los casos las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los gemás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14 (primer párrafo).—Las Autoridades o los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio u obras públicas, deberán cuidar que copias literales de tales contratos sean enviadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora de Producción Nacional.»

Madrid, 11 de abril de 1953.—El Comandante Interventor (ilegible).

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm., con cédula personal vigente de la clase tarifa (o documento que se presente, o pasaporte de extranjería), en nombre (propio o como apoderado legal de la Casa), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de diversos carretes de esparadrado, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) al precio de (en número y letra) pesetas

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importe de (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º El lema correspondiente a la muestra enviada es

6.º Observaciones que considere oportuno hacer el proponente. (Fecha y rubrica del licitador o personal que legalmente le represente.)

NOTAS:

1.ª Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase sexta o reintegrado con la póliza equivalente.

2.ª Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompañen completa la documentación exigida en el pliego de condiciones legales. (Ver condiciones primera, segunda, tercera y cuarta del pliego.)

Madrid, 19 de mayo de 1953.—El Coronel Director (ilegible).

MODELO PROVISIONAL DE PETICION DE MATERIAS PRIMAS

Razón social

Peticion de materias primas que se consideran necesarias para la fabricacion de carretes de esparadrapo, correspondientes a la subasta que se celebrará en el Instituto Farmacéutico del Ejército el día 23 del próximo mes de junio.

Tipo de algodón	Nombre del tejedor	Kilos de algodón por 1.000 carretes	Caucho por 1.000 carretes
Carretes de esparadrapo de 1 x 0,015
Carretes de esparadrapo de 5 x 0,025
Carretes de esparadrapo de 5 x 0,05

OBSERVACIONES: (Aqui podrán hacer los señores proponentes las observaciones que consideren oportunas.)

(Fecha y firma)

Madrid, 19 de mayo de 1953.—El Coronel Director (ilegible).
1.225—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie Aa., número 832.681, impreso, expedido con el número 3.677 bis de orden por el Almacén de Villadiego, importante 665,88 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo si no es a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 18 de mayo de 1953.—El Jefe provincial (ilegible).
1.222—O.

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Junta de adquisiciones y enajenaciones para Establecimientos de Intendencia

SEGUNDA SUBASTA PARA VENTA DE TRAPO Y CUERO

Expediente de enajenación número 1-V-53

Dispuesta por la Superioridad la celebración de una segunda subasta para la venta de 12.521,64 kilogramos de trapo de algodón, 11.341,57 kilogramos de cuero de borreguiles inútiles y 1.376 gorros de cuero no reglamentarios del Parque de Vestuario de Ceuta, se anuncia y se invita por el presente a las personas a quienes pueda interesar su compra.

Esta segunda subasta se celebrará a las diez horas del día 1 de junio próximo en los locales que ocupa la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Comandancia General (paseo de Colón, 17).

Los precios límites serán: para el kilogramo de trapo de algodón, 14,40 pesetas; para el kilogramo de cuero de borreguiles, 0,84 pesetas, y para el gorro de cuero, 14,40 pesetas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición serán los mismos, con la variación de los nuevos precios límites, que los que rigieron en la primera subasta, anunciada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 265, de 22 de noviembre de 1952, estando ex-

puestos también en la Secretaría de esta Junta y Jefatura del Detall del Parque de Vestuario y durante las horas laborales.

El importe de este anuncio, gastos notariales y demás que puedan originarse serán satisfechos a prorrogo entre los adjudicatarios.

Ceuta, 9 de mayo de 1953.
1.223—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

EDICTOS

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Manuel Macías Pérez, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Jerez (Cádiz), calle Quijpo de Llano, número 46, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las dieciséis horas del día 29 de mayo del año en curso, para ver y fallar el expediente de Defraudación número 632 de 1952, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, o persona sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley penal y procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de mayo de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
2.344—O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse María Tizón Franco, natural de Jerez (Cádiz), viuda, de treinta y seis años, domiciliada últimamente en Jerez (Cádiz), calle Palomar, número 12, y cuyo actual paradero de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa, que ha de tener lugar en esta Aduana, a las dieciséis horas del día 1 de junio del año en curso, para ver y fallar el expediente de defraudación número 1.722-51, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea

o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de mayo de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
2.397—O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Isabel Vélez Daza, natural de Vejer (Cádiz), casada, de treinta y seis años, domiciliada últimamente en Vejer (Cádiz), calle Manzano, número 6, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa, que ha de tener lugar en esta Aduana, a las dieciséis horas del día 1 de junio del año en curso, para ver y fallar el expediente de defraudación número 1.722-51, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de mayo de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Francisca Martínez Domínguez, natural de Chiclana (Cádiz), viuda, de treinta y seis años, domiciliada últimamente en Chiclana (Cádiz), calle Sierra, núm. 4, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa, que ha de tener lugar en esta Aduana, a las dieciséis horas del día 1 de junio del año en curso, para ver y fallar el expediente de defraudación número 1.722-51, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de mayo de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Carmen Corbacho Cid, natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz), viuda, de treinta y siete años, domiciliada últimamente en Cádiz, calle Luzbel, número 6, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa, que ha de tener lugar en esta Aduana, a las dieciséis horas del día 1 de junio del año en curso, para ver y fallar el expediente de defraudación número 1.722-51, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de mayo de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
2.397—O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Isabel Gómez Palma, natural y domiciliada últimamente en Marbella (Málaga), cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las dieciséis horas del día 1 de junio del año en curso, para ver y fallar el expediente de defraudación número 1.945-31, advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más conveniente; a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de mayo de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
2.398—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Barrio Carro.
Localidad: Robledo de Chavela.
Objeto: Fabricación de ladrillos.
Capital: Antes, 150.000 pesetas; después, 390.000 pesetas.

Producción: Antes, 1.000.000 piezas cerámicas; después, 2.000.000 piezas cerámicas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.246—O.

Peticionario: Don Vicente Tortosa Jiménez.

Localidad: Madrid.
Objeto: Trabajos de cantería.
Capital: Antes, 1.016.625 pesetas; después, 3.000.000 de pesetas.

Producción: Antes, 6.000.000 de pesetas; después, no varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 12 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.245—O.

Peticionario: Don Julio Carvayo Octavio.

Localidad: Madrid.
Objeto: Fabricación de escabeches.
Capital: Antes, 25.000 pesetas; después, 175.000 pesetas.

Producción anual: Antes, 10.000 kilos de escabeches en general, especialmente

besugo, sardina, chicharro y boquerones en vinagre; después, lo mismo y unos 4.200 kilos de harina para piensos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 27 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.175—O.

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ricardo Vergonyos Boix.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalación de un taller mecánico para reparación y construcción de piezas para maquinaria, automóviles y motos.

Producción: 174.000 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.174—O.

Peticionario: Don Vicente Díaz Ferrera.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas.
Objeto de la petición: Recuperar estafío de desechos de hojalata y aleación plomo-estaño de chatarras de estos metales.

Producción: Estafío en lingotes, 3 toneladas métricas; chatarra de plancha de hierro 150 Tm.; lingotes de aleación plomo-estaño, 6 Tm., con un contenido del 1 al 2 por 100 de estafío.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 25 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.242—O.

Peticionario: «Hilos Industriales Cuixart (María Guardia Puigdueta).

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 150.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de cordelería especial, en particular para la industria de calzado.

Producción: Trece kilogramos diarios de cordelería, en particular para zapatería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de es-

ta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.207—O.

Peticionario: Don Manuel Cortés Miró.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 124.500 pesetas.
Objeto de la petición: Instalación de un taller para rectificado, montaje y reparación de motores.

Producción: Reparación según encargos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.200—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hielos Montseny, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Aumentar la capacidad de producción de hielo hasta diez toneladas métricas diarias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.271—O.

Peticionario: «Anglo-Española de Electricidad, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital en la ampliación: 110.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de reparación y construcción de aparatos de radio con una sección de fabricación de condensadores variables con dieléctrico de aire y condensadores de mica.

Producción: 110.000 condensadores variables con dieléctrico de aire y 65.000 condensadores de mica.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.276—O.

Peticionario: «Engranajes Font Campabadal, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Valor maquinaria importación: Pesetas. 9.000.000.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de dentado de ruedas, fabricación de engranajes y reductores de velocidad.

Producción: Después de la ampliación aumentará en un 50 por 100, alcanzando

15.000 engranajes dentados, 6.000 engranajes constructivos y 525 reductores de velocidad.

Maquinaria: De importación: Seis máquinas de tallar engranajes cilíndricos, rectos y helicoidales (Pfauffer, Maag, Sunderland, Fellows, etc.); cuatro máquinas de tallar engranajes cónicos, rectos y espirales (Gleason, Oerlikon, Klingelberg, Reinecker, etc.); dos máquinas de rectificar engranajes (Maag, Orcutt, etc.); tres máquinas o aparatos para verificar engranajes (Maag, Klingelberg, Fellows, etc.); una máquina entalladora; dos tornos verticales; seis horizontales; dos mandrinadoras; una fresadora universal; máquinas auxiliares, aparatos y útiles especiales.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de abril de 1953.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas.
5.280—O.

Peticionario: Don Juan Capella Estrada.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 300.000 pesetas; de la ampliación, 62.000 pesetas.

Objeto de la petición: Completar su taller de construcción de maquinaria con la instalación de un torno al aire de un metro de plato, una máquina planeadora de dos metros de carrera y un juego esmeril.

Producción anual: 180 toneladas métricas de maquinaria propia para industrias de fabricación de envases metálicos, no aumentando con la ampliación que se solicita.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de mayo de 1953.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas.

5.283—O.

CÁCERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Compañía de Aguas de Cáceres, S. A.»

Objeto: Ampliación de la red de distribución de aguas a los sectores de Ronda del Hospital y Peña Aguda, en la capital.

Capital de la ampliación: 500.000 pesetas.

Materias de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 13 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

5.201—O.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Valeriano Jiménez Ruiz.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo en el arrabal de Huertas de Animas, de la ciudad de Trujillo.

Capacidad de espectadores: 200 localidades.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 12 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

5.202—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA

Peticionario: Don Miguel Planchuelo Mayoral.

Objeto: Construcción de una caseta de transformación de 20 KVA., a 5.000/220-380 voltios, para el servicio de su Cerámica en Zarza de Granadilla.

Empresa suministradora: Electro-Marinejo.

Materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 15 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
5.247—O.

CADIZ

TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José C. Díez Ysasi.
Emplazamiento: «La Isleta» (Jerez de la Frontera).

Objeto: Legalización de instalación de línea de 6 KV. y caseta de transformación de 25 KVA.

Capital: 84.260 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación (plaza de España, 15), en un plazo de diez días.

Cádiz, 8 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio R. Guerra y de Guernica.

5.186—O.

CASTELLÓN

NUOVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Vicente Ten Fariñes.
Domicilio: Vall de Uxó.—García Esbrí, núm. 31.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de una trilladora de cereales, sita en Vall de Uxó, partida del Parra.

Cantidades: 50 KVA. a 10.500/220-127 voltios, y línea de diez metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 15 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A. J. Ramos.

5.250—O.

Peticionarios: Don Pascual Esteve Esteve, doña Dolores Montesés Pallarés, don Vicente Vicent Carda e Inocencio Luna Pallarés.

Domicilio: Borriol, 18 de Julio, nú-

mero, 48; 18 de Julio, núm. 46; San Vicente, 14, y plaza del Generalísimo, número 13.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica, para el servicio de riego de huertos, sitios en Borriol, partida de Alborser.

Cantidades: 100 K. V. A., 11.000-220-127 V. y línea de 3.100 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 15 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A. J. Ramos.
5.249—O.

CORDOBA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Muñoz León.
Localidad de emplazamiento: Pozoblanco.

Capital social: 80.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliación de la fábrica de tejas y ladrillos.

Productos a obtener: Tejas y ladrillos.
Capacidad de producción: Con la ampliación solicitada se llegará a las 4.000 piezas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, núm. 4.

Córdoba, 16 de mayo de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Rafael Eraso Betelú.
5.264—O.

NUOVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Daniel León Gutiérrez.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de invierno en Lucena.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 15 de mayo de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Rafael Eraso Betelú.
5.262—O.

Peticionario: Instalación de industria de garage en Córdoba, con 46 locales independientes para encerrar automóviles.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1939.

Córdoba, 15 de mayo de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Rafael Eraso Betelú.

5.268—O.

Peticionario: Don José Sillero López.
Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Montalbán.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 12 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelú.
5.190—O.

Peticionario: Don Florián Castro Sánchez.

Localidad de emplazamiento: Córdoba.

Capital social: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación industria de panadería.

Productos a obtener: Pan.

Capacidad de producción: 600 kilos de pan en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 11 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelú.
5.187—O.

GRANADA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Sánchez Sáenz.

Objeto y situación: Instalar en las inmediaciones de la estación del ferrocarril de Illora un centro de transformación en caseta de 10 KVA, 10.000-220 voltios, para el servicio de riego, con línea de alta tensión derivada de la de Pinos Puente a Illora.

No se requiere importación de materiales.

Lo que se hace saber a tenor de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 6 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
5.191—O.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Tuduri Sánchez, para la entidad «Fabricación de Envases, S. A.» (Fabrensa), Tolosa.

Capital: Siete millones (7.000.000 de pesetas). Participación extranjera por canon, un millón doscientas mil (1.200.000 pesetas).

Objeto de la nueva industria: Fabricación de nuevo tipo de envase de cartón y papel, especialmente tratados con arreglo a las patentes y sistemas de la casa «Zeller Packungen, S. G.» de Leuzburg (Suiza).

Producción: Envases, que, resumiendo al tipo más corrientes de capacidad de medio kilogramo de mermelada, la producción anual sería de 8.400.000 de envases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 12 de mayo de 1953.—El Ingeniero (ilegible).—V.º B.º: el Ingeniero Jefe (ilegible).
5.248—O.

HUESCA

DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

Entidad peticionaria: Ayuntamiento de Gurrea de Gállego.

Emplazamiento de la instalación: Casco urbano de Gurrea de Gállego.

Capital necesario para la instalación: 625 766,27 pesetas.

Objeto de la instalación: Efectuar la distribución de agua potable en el pueblo de Gurrea de Gállego.

Capacidad de la instalación: Para asegurar un suministro de 100 litros (habi-

bitante) día, con un censo de 1.354 habitantes.

Para llevar a cabo esta instalación no se precisa importación alguna, siendo de procedencia nacional todos sus elementos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22.

Huesca, 12 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.
5.195—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Torres Palomo, S. L.»

Emplazamiento: Santa Olalla.

Capital: 824.970 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de extracción de aceite de orujo, con la siguiente maquinaria:

Dos extractores de 3.400 litros, un destilador, un equipo de condensación, una caldera de vapor, de 23 H. P.; un secador a vapor; elevadores, bombas, depósitos y demás utillaje.

Capacidad de producción: 75.000 kilogramos de aceite de orujo en campaña.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 9 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.
5.192—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Lozano Alvarez.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Obtención de manteca de cacahuete para alimento con producción anual de 30.000 kilos.

Capital de instalación: 245.760 pesetas.

Materia prima a emplear: Cacahuete de producción nacional.

Maquinaria: Extranjera.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen en la Jefatura Agronómica, Sagasta, 27, segundo, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Madrid, 18 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.
5.214—O.

Peticionario: Cooperativa del Campo.

Localidad: Campo Real (Madrid).

Capital de instalación: 5.000 pesetas.

Objeto de la industria: Aderezo de aceituna de mesa en cantidad aproximada de 50.000 kilos.

Materias primas a emplear: Aceituna manzanilla de la localidad.

Maquinaria: Utillaje de 19 tinillos de barro.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen en la Jefatura Agronómica, Sagasta, 27, segundo, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Madrid, 5 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.
5.213—O.

Peticionario: Don Leandro Estévez Piñarro.

Localidad: Titulcia (Madrid).

Capital de la industria: 25.000 pesetas.

Objeto de la industria: Molino de pinos para ganado propio, con molturación anual de unos 120.000 kilos.

Materias primas a emplear: Cebada, algarrobas y avena.

Maquinaria: Un molino centrífugo y un motor de aceite pasado de 6 H. P.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen, en la Jefatura Agronómica, Sagasta, 27, segundo, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Madrid, 22 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.
5.215—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Galán.

Emplazamiento: Cibeá (Cangas del Narcea).

Capital: 10.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de elaboración de productos lácteos.

Producción anual: 3.200 kilogramos de queso y 360 kilogramos de manteca.

Materias primas: 36.000 litros de leche.

Maquinaria: Nacional.

Peticionario: Don Manuel Álvarez Villa.

Emplazamiento: Oviedo, calle Azcárraga, núm. 29.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de embutidos.

Producción anual: 5.000 kilogramos de chorizos y 600 kilogramos de morcilla.

Materias primas: 3.500 kilogramos de carne y 3.500 kilogramos de despojos.

Maquinaria: Nacional.

AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Manuel Álvarez Vega.

Emplazamiento: Gijón, calle Doctor Bellmú, núm. 4.

Capital: 29.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de maquinaria e industria.

Producción anual: 16.500 kilogramos de queso y 2.500 kilogramos de manteca.

Materias primas: 200.000 litros de leche de vaca.

Maquinaria: Nacional.

Las personas o Entidades que deseen presentar reclamación contra la autorización de algunas de dichas industrias lo harán por escrito, en el plazo de diez días, ante este Servicio Provincial de Ganadería.

Oviedo, 16 de mayo de 1953.—El Jefe del Servicio, J. Ochoa.
2.409—O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

BALEARES

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Guardiola Reus.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Industria: Fábrica chacinera mayor.

Capacidad de producción: Industrialización de cincuenta cerdos anuales (50).

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería, calle Felú, núm. 13, primero, las reclamaciones suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Palma de Mallorca, 9 de mayo de 1953. El Inspector Veterinario Jefe, Juan Jaume.
2.391—O.

DISTRITOS MINEROS**LAS PALMAS** **NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Enrique Urrutia Magalón.

Domicilio: Avenida José Antonio, 70, Madrid.

Objeto: Instalación de una fábrica de cemento en «La Isleta», en el Puerto de la Luz, del término municipal de Las Palmas.

Producción: 90.000 toneladas anuales.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas de Las Palmas, calle de Viera y Clavijo, 33.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, L. Soloaga.

5.224—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**GUADALQUIVIR****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José López Caro.—Dos de Mayo, número 3.—Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadaíra.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 1 de mayo de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

5.149—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS**NORTE DE ESPAÑA****Delegación de La Coruña****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose presentado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Maximino Domínguez García.

Clase de aprovechamiento: Molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: 500 litros por segundo y el total en estiaje.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Fervenza.

Término municipal en que radicarán las obras: Zas (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 15 de abril de 1953.—El Ingeniero-Jefe (ilegible).

239—O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Autorizada esta Junta por Ordenes ministeriales de Obras Públicas de 22 de diciembre de 1952 y 30 de abril de 1953, la Comisión Permanente de la misma, en sesión del día 15 de mayo de 1953, acordó señalar el día 17 de julio de 1953, a las doce horas, para celebrar el segundo concurso—con admisión de concurrencia extranjera—para la adquisición, de dos grúas locomóviles de tres (3) toneladas de potencia cada una, con destino a los servicios de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

El concurso se celebrará con arreglo a lo previsto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena, ante una Comisión de la misma integrada por el Ilmo. Sr. Presidente o persona en quien delegue; el Vocal-Interventor, delegado del Interventor general de la Administración del Estado; el Ingeniero Director, el Secretario-Contador y el señor Notario de turno, además del señor Abogado del Estado.

Para conocimiento del público, el pliego de condiciones y bases del concurso se halla de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas—y en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena hasta el final del plazo señalado para la admisión de pliegos.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo adjunto se presentarán en pliegos cerrados, en la Ilmo. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en la Se-

cretaría de esta Junta hasta las trece horas del día 10 de julio de 1953, haciendo constar en su exterior que contiene una proposición para optar al concurso para la adquisición por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena de dos grúas locomóviles de tres (3) toneladas de potencia.

A cada pliego acompañará por separado el resguardo de haber consignado, en la Caja General de Depósitos de Madrid o en cualquiera de sus sucursales en provincias, en calidad de depósito provisional, la cantidad de treinta mil (30.000) pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes.

Acompañarán también a cada pliego los documentos que exigen las disposiciones vigentes, las que se detallan en el pliego de bases; advirtiéndose que si se presentase algún documento notarial procedente de un distrito que no sea el de esta jurisdicción, deberá venir legalizado.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos para responder del cumplimiento del contrato, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas, la fianza definitiva que corresponda, con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23).

Cartagena, 18 de mayo de 1953.—Por la Comisión Permanente, el Presidente, F. Clemente.—El Secretario-Contador, José M.ª Sanz Joven.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provisto de documento de identidad, expedido por en con fecha de de enterado del anuncio publicado con fecha de de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición, mediante concurso, por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena de dos grúas locomóviles de tres (3) toneladas de potencia, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con arreglo al proyecto que acompaña, por la cantidad de (aquí el precio que se pretenda obtener; pero se advierte que será desechada toda proposición que no exprese claramente dicho precio en pesetas y céntimos, escrito en letra. Así como aquella en que se añada alguna cláusula).

El proponente hace constar que conoce que todas las gestiones conducentes a la obtención del permiso de importación de las autorizaciones necesarias para disponer de divisas extranjeras, no solamente serán de su cuenta, sino que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena no tiene que intervenir en dichas gestiones ni trámites en ningún concepto.

El plazo en que se comprometo a entregar las dos grúas locomóviles de tres (3) toneladas de potencia, completamente terminadas y en disposición de funcionar, es el de

(Fecha y firma del proponente.)

1.227—O.

A Y U N T A M I E N T O S**L E O N****ANUNCIO OFICIAL**

Se saca a subasta por este excelentísimo Ayuntamiento la contratación de las obras de construcción de muros de contención en la denominada «Zona Industrial», así como la del alcantarillado comprendido en la misma, con arreglo a los

requisitos que se determinan en el pliego de condiciones que, con su expediente, están de manifiesto en la Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de oficina. El precio tipo por el que se anuncia es el de 1.301.864,76 pesetas, debiendo los proponentes acreditar la constitución de una fianza provisional de pesetas 26.037,30, y el adjudicatario constituirá la definitiva, que será equivalente al 4 por 100 del precio de la adjudicación. Los pliegos se presentarán en las horas de oficina, durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y su apertura se verificará a las trece horas del inmediato día hábil al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones. El plazo para la ejecución de las obras será el de dieciocho meses, siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

León, 16 de mayo de 1953.—El Alcalde, Luis Aparicio.

1.224—O.

LILLO

En cumplimiento de lo que determina la disposición transitoria segunda del Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, e instrucciones complementarias, el Ayuntamiento pleno, en sesión fecha de 26 de abril, acordó la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de las plazas siguientes:

Una plaza de Auxiliar administrativo con el sueldo de 7.000 pesetas anuales.

Una plaza de Vigilante con el sueldo de 5.000 pesetas anuales.

Una plaza de sepulturero y limpieza de acopia con el sueldo de 5.000 pesetas anuales.

Además, percibirán todos los emolumentos económicos que se establecen en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local o puedan establecerse en lo sucesivo.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Podrán optar a esta oposición únicamente aquellas personas que cuenten con más de cinco años de servicios prestados en esta Corporación en calidad de Interinos, Temporeros o Eventuales en 30 de junio de 1952.

2.ª Los aspirantes, para tomar parte en la oposición, dirigirán instancia al señor Alcalde Presidente de la Corporación en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la misma acompañarán la siguiente documentación:

a) Certificado de buena conducta.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación expedida por el facultativo de no padecer defecto físico que le impida para el ejercicio del cargo.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que determina el artículo 38 del Reglamento de Funcionarios Administración Local.

e) Certificado acreditativo de venir prestando sus servicios al Ayuntamiento en el tiempo y forma prevenidos.

Los concursantes satisfarán la cantidad de veinticinco pesetas por derechos en el momento de la presentación de documentos.

3.ª Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en esta Casa Consistorial en el día y hora que señale el Tribunal Calificador tan pronto transcurran dos meses de publicada la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

4.ª Los ejercicios serán dos: uno teórico y otro práctico escrito.

El primero consistirá en contestar en el plazo de media hora dos temas sacados a la suerte del programa que publica la

Orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de octubre de 1939, y que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El ejercicio práctico consistirá en el desarrollo de varios casos administrativo, redacción de dos oficios, instrucción de un expediente de quintas, un caso práctico de empadronamiento municipal y escritura a máquina.

5.ª Integrarán el Tribunal calificador el señor Alcalde Presidente de la Corporación que lo será del Tribunal, un representante del Profesorado oficial, otro de la Dirección General de Administración Local, el Secretario del Ayuntamiento, que actuará como tal en el Tribunal y el Oficial de la Corporación.

6.ª Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 5 puntos, debiendo ser propuesto para ocupar la plaza el opositor que alcance como mínimo 10 puntos.

En lo no previsto regirán los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local antes citado.

Lillo, 11 de mayo de 1953.—El Alcalde (ilegible).

1.203—O.

MALAGA

SUBASTA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de quince de noviembre pasado, anunciar subasta pública para contratar parte de las instalaciones necesarias para dotar de alumbrado público la unión del Parque con la Alameda, y que abarca solamente las zonas sepia y azul, señaladas en los distintos documentos de que consta el proyecto total aprobado, con sujeción al mismo y pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de pesetas 167.053,46.

El plazo para la ejecución de estas instalaciones será de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las mismas, y su pago se hará mensualmente a base de certificaciones que expida el señor Ingeniero Industrial Municipal.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Negociado de Ensanche).

La fianza provisional que se establezca será del 3 por 100 del tipo de licitación, o sea la cantidad de 5.011,60 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación, y podrán constituirse en metálico, valores públicos y entre éstos las Cédulas del Banco de Crédito Local.

Las proposiciones se presentarán en el citado Negociado de Ensanche, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho de esta Alcaldía, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación Local, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro, también laborable, en que se cumplan los veinte días hábiles de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el capítulo 19, artículo único, concepto primero, del presupuesto ordinario de Ensanche de 1952, existe contraído crédito suficiente para satisfacer el rematante el importe total de estas instalaciones.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de esta subasta, autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones para contratar mediante subasta

parte de las instalaciones necesarias para dotar de alumbrado público la unión del Parque con la Alameda, que abarca solamente las zonas sepia y azul, señaladas en los distintos documentos de que consta el proyecto total, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, en la cantidad de (precio en letra y cifra); asimismo se comprometo a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Málaga de de 1953.

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Málaga, 12 de mayo de 1953.—El Alcalde, Pedro Luis Alonso Jiménez, 1.195—O.

MAZCUERRAS

SUBASTA

A las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos los veinte contados desde el inmediato a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Mazcuerras, bajo la presidencia del señor Alcalde o delegado y con asistencia de otro miembro de la Corporación, la apertura de pliegos para la adjudicación de la subasta de «Terminación del abastecimiento de aguas de Luzmela» y con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas jurídicas que estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones y posteriormente hasta el día de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliego cerrado y a poder ser lacrado, podrán presentarse todos los días laborables de diez a doce, uniéndose el resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaria Municipal del importe del 5 por 100 de la subasta.

Asimismo deberán unir los documentos que acrediten la identidad del licitador su capacidad para contratar y los de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y demás obligatorios.

La subasta asciende en total a la cantidad de 241.586,51 pesetas (doscientas cuarenta y un mil quinientas ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos).

El que resulte adjudicatario tendrá que elevar el importe del depósito al 10 por 100 en la adjudicación definitiva.

El importe de las obras se irá haciendo efectivo al contratista a medida que el señor Ingeniero Director extienda las oportunas certificaciones y éstas sean aprobadas.

El plazo de presentación de pliegos que habrá de hacerse en la Alcaldía terminará veinticuatro horas antes de la señalada para su apertura.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 312, 313 y concordantes de la Ley de Régimen Local y 21 y siguientes del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don vecino de ha examinado las condiciones a que ha de ajustarse la subasta y ejecución de las obras de terminación del abastecimiento de aguas de Luzmela, y aceptándolas en todas sus partes se comprometo a ejecutarlas en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Mazcuerras, 11 de mayo de 1953.—El Alcalde, Juan F. de Cos, 1.201—O.

TARDELCUENDE

CONVOCATORIA A OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Aprobadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 15 de abril último las plantillas de todos los funcionarios, de las cuales resulta la necesidad de proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría, mediante oposición restringida entre funcionarios de esta clase que en 1 de julio de 1952 cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento como interinos, temporeros o eventuales, de conformidad con lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; la Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 30 del citado mes, acordó convocar oposiciones restringidas para cubrir la plaza mencionada entre funcionarios de este Ayuntamiento que reúnan las condiciones precisadas, las cuales tendrán lugar transcurridos que sean sesenta días naturales, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, anunciándose el comienzo de los ejercicios con diez días de antelación al en que deben celebrarse por medio de inserción de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La plaza referida tiene asignado un sueldo de siete mil pesetas anuales y demás emolumentos legales.

El programa que ha de regir en estas oposiciones es el publicado como anexo a la Orden de 30 de octubre de 1939. Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos que determina la base tercera de las aprobadas por el Ayuntamiento para esta convocatoria, y solicitarán tomar parte en la misma dentro del término de un mes, a contar del siguiente día de la publicación de aquella.

El Tribunal calificador de estas oposiciones se hallará integrado en la forma que determina el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local ya mencionado.

Tardelcuende, 16 de mayo de 1953.—El Alcalde, Artemio Moreno.
1.221—O.

TARRASA

EDICTO

De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, esta Corporación acordó convocar oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Jefe de Sección de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, dotada con el haber anual de veintidós mil pesetas y demás derechos inherentes al cargo, constituyendo condiciones indispensables para concurrir a la oposición las siguientes: a) Ser español y tener veintiún años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique la convocatoria de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; b) No hallarse incurso en ninguno de los casos anumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; c) Haber observado buena conducta; d) Carecer de antecedentes penales; e) Acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; f) Estar en posesión del título de Profesor Mercantil o de Licenciado en Ciencias Económicas; g) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función; y h) Los opositores varones deberán estar al corriente de sus deberes militares y las opositoras deberán justificar haber cumplido el Servicio Social o estar legalmente exentadas de hacerlo, así como también el ser de estado civil soltera o viuda.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dirigidas al ilustre señor Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal debidamente reintegradas en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo improrrogable de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando las certificaciones y documentación exigida, debiendo satisfacer en la Depositaria Municipal, en concepto de derechos de oposición, la cantidad de cincuenta pesetas.

El Tribunal encargado de juzgar y fallar la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, ilustre señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y Vocales: un representante del Profesorado oficial, el señor Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue, el señor Secretario de la Corporación, el señor Interventor del Ayuntamiento o funcionario que lo sustituya y el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local, actuando como Secretario, sin voto, un Jefe de Negociado de esta Corporación.

Los ejercicios de oposición serán tres: el primero, oral; el segundo, escrito, y el tercero, práctico. Los cuestionarios que constituirán los programas para esta oposición estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, pudiéndose examinar asimismo los detalles previstos para la práctica de los ejercicios y demás bases para la oposición convocada.

Los ejercicios de la oposición serán públicos y podrán comenzar una vez transcurridos cuatro meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. La fecha de iniciación y práctica de los mismos se notificará a los opositores mediante inserción del correspondiente anuncio en la tablilla de edictos de este Ayuntamiento con un mínimo de antelación de diez días.

Para cuantos detalles se deseen consultar por las personas a quienes interese se hace constar que se publica íntegramente la convocatoria correspondiente a esta plaza en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 111, correspondiente al día nueve de mayo actual.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo veintidós del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tarrasa, once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde Presidente (ilegible).

1.178—O.

TORDERA (BARCELONA)

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de seis viviendas protegidas con todos sus servicios y urbanización del solar, según el proyecto redactado por don Fernando Tarragó, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 591.696,15 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la

subasta de 11.833,97 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, núm. 19, en los días y horas hábiles de oficina.

La proponente presentará dos sobres lacrados, cerrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, personalidad del licitador y el resguardo de haber constituido el depósito como fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará el día hábil siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los respectivos resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

La fianza definitiva se efectuará a los quince días de la adjudicación, en la citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

El contrato de obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939); asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones gozarán de la misma bonificación.

En lo no indicado en este anuncio, se seguirán las normas del Instituto Nacional de la Vivienda en lo referente a la celebración de subastas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de seis viviendas en la villa de Tordera (Barcelona), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (la cantidad en letra).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por tornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Tordera, 8 de mayo de 1953.—El Alcalde, Pedro Vendrell.
5.218—O.

ESCUELA DEL MAGISTERIO «FERNANDO TERCERO», DE CORDOBA

Habiendo sufrido extravío el título de Maestro de Primera Enseñanza de don Eloy Gómez-Coronado Moreno, expedido por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con fecha 13 de diciembre de 1926, y habiendo solicitado la formación de expediente para la expedición de un duplicado, se anuncia al público por término de treinta días, que se contarán desde la publicación de éste, por si alguien tiene que formular reclamación.

Córdoba, 28 de enero de 1953.—El Director (ilegible).
237—O.

ANUNCIOS PARTICULARES**COMPANIA HISPANO MARROQUI DE GAS Y ELECTRICIDAD**

Esta Compañía, por acuerdo de su Consejo de Administración, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 6 de junio próximo, a las siete de la tarde, en el edificio de su Central Triana, Melilla, con arreglo al siguiente orden de día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Consejo y de la gestión de éste, así como del informe de los señores Censores, todo ello correspondiente al año 1952.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de Censores y suplentes.

Para concurrir a esta Junta, los señores accionistas deberán consignar en el domicilio social de la Compañía, cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o los resguardos de sus depósitos en España.

El Consejero Secretario (ilegible).
5.172—P.

«LA INDUSTRIAL, S. A.» FABRICA DE HIELO

Palma número 27.—Madrid

Por acuerdo tomado en la última sesión celebrada por el Consejo de Administración de esta Sociedad, el día 28 de mayo próximo se celebrarán las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de la Palma, número 27. Caso de no asistir número suficiente de accionistas, se celebrará el día siguiente, a la misma hora indicada, para tratar del siguiente orden del día:

JUNTA GENERAL ORDINARIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria-balance correspondiente al ejercicio de 1952.

3.º Informe del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de Censores.

5.º Nombramiento de Consejeros.

6.º Ruegos y preguntas.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.º Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas vigente.

Para lo cual queda usted convocado, rogándole su puntual asistencia.

Madrid, 30 de marzo de 1953.—El Presidente del Consejo, Cipriano Mancebo.
5.278—P.

COMPANIA VINICOLA DE LEVANTE, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar de primera convocatoria en el local social, calle Pedro IV, número 45, el próximo día 13 de junio, a las dieciocho y a las diecinueve horas, respectivamente, siendo el objeto de la primera someter a la aprobación de los socios el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria correspondientes al pasado ejercicio, así como designar los Censores que han de informar las cuentas del corriente año, y debiendo de tratarse en

la Junta extraordinaria de la Modificación de los Estatutos sociales para su adaptación a la Ley de Sociedades Anónimas.

Para la asistencia a dichas Juntas se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 18 de mayo de 1953.—Por acuerdo del Consejo de Administración, J. S. Plana Güell, Consejero Delegado.
5.206—P.

«INDUSTRIAS ASAM, S. A.»**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de mayo, a las tres de la tarde, en el edificio-fábrica sito en Mondragón (Guipúzcoa) para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1952.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de Censores de cuentas para el año en curso.

Madrid, 12 de mayo de 1953.—El Consejo de Administración.

«INDUSTRIAS ASAM, S. A.»**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 29 del corriente mes de mayo, a las cuatro de la tarde, que se celebrará en el edificio-fábrica sito en Mondragón (Guipúzcoa) con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Adaptación de los Estatutos sociales a la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de mayo de 1953.—El Consejo de Administración.
5.258-P.

«INDUSTRIAS BEROA, S. A.»**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de mayo, a las cinco de la tarde, en el edificio-fábrica sito en Arechavaleta (Guipúzcoa), para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1952.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de Censores de cuentas para el año en curso.

Madrid, 9 de mayo de 1953.—El Consejo de Administración.

«INDUSTRIAS BEROA, S. A.»**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 29 del corriente mes de mayo, a las seis de la tarde, que se celebrará en el edificio-fábrica sito en Arechavaleta (Guipúzcoa), con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la Ley de 17 de julio de 1951.

2.º Adaptación de los Estatutos sociales a la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de mayo de 1953.—El Consejo de Administración.
5.259-O.

RICHARD GANS, S. A.**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Richard Gans, S. A., convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 de junio de 1953, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de la Princesa, número 65, en primera convocatoria, y en su caso para el siguiente, día 6, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

Primero. Examen y aprobación, si procede de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Segundo.—Distribución de beneficios del ejercicio 1952.

Asimismo se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 5 de junio, a las siete de la tarde, en el mismo local social, en primera convocatoria y en su caso, al siguiente, día 6, a la misma hora en segunda convocatoria, para acordar y deliberar sobre lo siguiente:

Examen y aprobación del proyecto de adaptación de los Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Madrid, 19 de mayo de 1953.—Por el Consejo de Administración, El Secretario.
5.243-P.

SOCIEDAD IBERICA DE LOS APARATOS MAGONDEAUX

El Consejo de Administración ha acordado convocar:

1.º A los señores propietarios de «Partes de Fundador» a Asamblea general el día 17 del próximo mes de junio, a las doce horas, en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 48, para tratar del rescate de sus títulos.

2.º A los señores accionistas a Junta general ordinaria el día 17 de junio, a las doce y treinta, en su domicilio social, avenida de José Antonio, 48, y si procediera, en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora y lugar, para tratar del examen de la Memoria, balance, cuentas del ejercicio de 1952, reparto de beneficios y dividendos, nombramiento de los censores de cuentas para 1953, adaptación de los estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas y rescate de Partes de Fundador.

Madrid, 20 de mayo de 1953.—El Consejero Delegado, Alejandro Sourdau.
5.244-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**CONCURSO DE ENAJENACIÓN**

Esta Compañía enajena unas partidas de bidones reforzados, semirreforzados y ligeros de distintas capacidades, inútiles para la misma, pero aprovechables para otras industrias.

Dichos envases pueden ser examinados por los interesados todos los días laborables, de diez a doce, en la Factoría de CAMPSA, en Barcelona, paso de Casa Antúnez, números 67-81, donde también se halla de manifiesto el pliego de condiciones de este concurso.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA en Madrid, calle Torija, 9, Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Para el concurso de enajenación de bidones inútiles para CAMPSA en Factoría de Barcelona», sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición. Dichas ofertas deben obrar en

poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 18 de junio de 1953 a las doce horas.

Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Director general, F. de Gregorio.
5.252-P.

CONSTRUCCIONES MECANICAS Y ELECTRO DENTALES, S. A.

MADRID

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria accionistas el día 29 del corriente; domicilio social, Castelló, 57, ocho tarde.

Madrid, 19 de mayo de 1953.—El Presidente, F. Pintado.
5.253-P.

CARBONIFERA DE VALDEARROYO Y ANEXAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y en armonía con lo que preciben los Estatutos sociales, y a tenor del artículo 53 de la nueva Ley sobre Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Bilbao, Gran Vía, número 64, en primera convocatoria, el día 12 de junio de 1953, a las once horas, y si procediera, en segunda convocatoria, el día 13 de junio de 1953, a las once horas; y a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 12 de junio de 1953, a las once treinta horas, y en segunda convocatoria, el día 13 de junio a la misma hora.

Orden del día de la Junta general ordinaria

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, así como de todos los actos y gestiones realizados por el Consejo durante el ejercicio de 1952.

2.º Aplicación del saldo de beneficios del ejercicio de 1952.

3.º Dimisión y nombramiento de Consejo.

4.º Nombramiento de Censores de cuentas para el Ejercicio de 1953 y fijación de su retribución.

Orden del día de la Junta general extraordinaria

Reforma y adaptación de los Estatutos a la vigente Ley sobre las Sociedades Anónimas.

Bilbao, 15 de mayo de 1953.—El Secretario del Consejo, Gerardo Escalada.
5.275-P.

COMPANIA TRASMEDITERRANEA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración y orden del señor Presidente, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 11 de junio próximo, en primera convocatoria, y para el día 12 siguiente en segunda convocatoria, a las once y media de la mañana, en el local del domicilio social, en Madrid, Alcalá, 63, con sujeción a lo que preciben los artículos 14 al 19 de los Estatutos sociales y con el siguiente orden del día:

Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1952.

Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

Si a la reunión en primera convocatoria no asistiera la mayoría de los socios o cualquiera que fuera el número de ellos, si los concurrentes no representasen, por lo menos, la mitad del capital desembolsado, como determina la Ley, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día siguiente, 12 de junio, a la misma hora,

once y treinta y de la mañana, en el mismo lugar.

Para ejercitar el derecho de asistencia deberán los señores accionistas ostentar esa condición con cinco días antes a la celebración de la Junta, advirtiéndoles que su derecho de asistencia a la misma lo habrán de acreditar antes del día señalado para su celebración.

Se recuerda a los señores accionistas que, a tenor de lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos sociales, desde quince días antes de la fecha señalada para la celebración de esta Junta, podrán, quienes acrediten el derecho de asistencia a la misma, examinar el balance con las cuentas y el Informe de los señores accionistas censores en el local del domicilio social.

Madrid, 22 de mayo de 1953.—El Secretario general, Fernando Canals.
5.273-P.

AUTOMOVILES BAJO ARAGON, S. A.

ZARAGOZA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 5 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social de la misma, paseo de María Agustín, 7, entresuelo izquierda, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 6, a la misma hora, en segunda convocatoria, para someter a su deliberación y aprobación la modificación de los Estatutos sociales y su adaptación a la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Zaragoza, 18 de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo, Moisés Calvo Pardo.
5.272-P.

SOCIEDAD DE AGUAS DE ALICANTE

No habiendo sido aprobada por omisiones formales el acta de la Junta general ordinaria de esta Sociedad, celebrada anteriormente, el Consejo de Administración señala nueva fecha de celebración de Junta general ordinaria el día 19 de junio del corriente año, y a las once treinta de la mañana, en el domicilio social, Peligros, 8, Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación en su caso de la Memoria del ejercicio de 1952, balance con la cuenta de pérdidas y ganancias e informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

Si no se pudiera celebrar la mencionada Junta en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda el día siguiente en el lugar antes indicado y a la misma hora.

Los señores accionistas para asistir a la Junta deberán depositar sus títulos en el domicilio social o en el Banco Español de Crédito de Barcelona (Paseo de Gracia, 9), Valencia (Pintor Sorolla, 23) y Alicante (San Fernando, 30), así como en la Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia y Sociedad General de Aguas de Barcelona.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Badías Aznar, Marqués de Ezenarro.
5.282-P.

COMPANIA INTERNACIONAL DE EXPLOTACIONES INDUSTRIALES, S. A. (C. I. E. I. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1953, a las once horas, en el domicilio social, Moratín, 11, en primera convocatoria, y el día 29, a las doce horas, por segunda convocatoria, con arre-

glo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas, balance y gestión del Consejo correspondiente al año 1952.

2.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes de los mismos para el ejercicio de 1953.

3.º Rectificación o renovación del Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.

También se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará a continuación de la Junta ordinaria, para examinar y aprobar en su caso, la modificación de los Estatutos sociales para adaptarlos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Valencia, 25 de abril de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Barón de Cárcer.
5.222—P.

ELECTROLUX, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el sábado 23 de los corrientes, a las trece horas, en el domicilio social, calle de Gonzalo Jiménez de Quesada, núm. 2, quinto piso, para examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de 1952, elección de nuevo Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Consejo de Administración.
5.216—P.

TEXTILES TARIFA, S. A.

SEVILLA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1953, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, sito en Sevilla, calle de Tarifa, núm. 3, en primera convocatoria. De no poderse celebrar en esta primera convocatoria, se efectuará la mencionada junta general, en segunda convocatoria, el día 16 del mismo mes, en el lugar y hora antes citado. Se tratará del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1952.

3.º Lectura del informe de los accionistas censores y examen y aprobación, si lo estima la Junta, de la Memoria, balance, cuentas del ejercicio de 1952 y resolución sobre el resultado.

4.º Nombramiento de accionistas Censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

Para la asistencia a la Junta que se convoca, los accionistas depositarán sus acciones o el resguardo de depósito de las mismas con cinco días de antelación en la oficina de la Compañía. El derecho de asistencia puede ser delegado de acuerdo con los Estatutos y la Ley de 17 de julio de 1951.

Sevilla, 12 de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Vila.
5.188—P.

HULES E IMPERMEABLES ROSICH, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 25 de junio próximo, a las dieciocho horas la ordinaria, y a continuación de ésta la extraordinaria, en primera convocatoria, y en segunda, el día veintiséis del propio mes, a las mismas

horas, en el local social, sito en esta ciudad, ronda de San Pedro, número 7, bajos, y bajo el siguiente orden del día:

La ordinaria:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance, cuentas de pérdidas y ganancias, Memoria explicativa, informe de los señores accionistas censores y además la correspondiente documentación del ejercicio de 1952.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de beneficios.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo y la Gerencia durante el ejercicio de 1952; y

4.º Nombramiento de accionistas censores de Cuentas para el ejercicio de 1953.

La extraordinaria. Extremo único: Aprobación, en su caso, de los nuevos Estatutos de la Sociedad adaptados a las disposiciones de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951 y designación del representante de la Sociedad para el otorgamiento de la oportuna escritura pública de modificación de Estatutos.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que todos los estados y documentos contables relativos al Balance que debe aprobarse en la Junta ordinaria se hallan a su disposición en las oficinas de la Sociedad durante un plazo de quince días con anterioridad a la celebración de aquella, para su examen y estudio.

Barcelona, 12 de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Rosich,

5.173—P.

S. A. CANALS PONS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes de mayo, a las dieciséis horas, en el local social, avenida de José Antonio, número 672-674, de esta ciudad, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas del ejercicio de 1952.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

Barcelona, 10 de mayo de 1953.—El Consejo de Administración,

5.196—P.

CENTRAL ALIMENTICIA, S. A.

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca a la Junta ordinaria de accionistas de la entidad para el próximo día 15 de junio, a las seis de la tarde en el local social, con el siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del balance y la Memoria del ejercicio de 1952.

b) Resolución sobre el resultado del ejercicio.

c) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

Se hace constar que, caso de no existir quórum suficiente, la Junta se celebraría en segunda convocatoria el día 16 de junio, a las seis de la tarde, en el propio local social, y que se hallan a disposición de los señores accionistas en el domicilio social la contabilidad y sus comprobantes.

Barcelona, 13 de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración,

5.194—P.

COMPANIA «CALZADOS COLOMA, SOCIEDAD ANONIMA»

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria, en el domicilio legal de la Compañía, plaza de San Roque, núm., 15,

Almansa (Albacete), el próximo día 2 de junio, en primera convocatoria, a las once horas de la mañana, y en segunda convocatoria a la misma hora del día 3 de junio, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, con vista del informe de los censores de cuentas, de la gestión de los administradores, Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1952.

2.º Aplicación del beneficio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

4.º Renovación del Consejo de Administración.

5.º Cualquier otro asunto que se considere de interés para la buena marcha de la Sociedad.

Se convoca también a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de Junta general extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, los días 2 y 3 de junio próximo, respectivamente, a continuación de la ordinaria, con el siguiente orden del día:

Deliberar y resolver sobre la conveniencia de prorrogar por un año el plazo de suspensión fijado en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de junio de 1952 para la efectividad de los acuerdos a que se refiere el octavo de los que se adoptaron en dicha Junta y para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Almansa, 7 de mayo de 1953.—El Secretario, Miguei Navalón,

5.198—P.

SOCIEDAD ANONIMA G. Y A. FIQUEROA

Capital acciones: Pesetas, 7.000.000 (totalmente desembolsado).

Reservas: Pesetas, 6.821.287,70.

Objeto de la Sociedad: La elaboración y transformación de metales y el comercio de dichos productos.

Domicilio: Madrid, avenida de José Antonio, núm. 33.

SUSCRIPCIÓN PÚBLICA

de 5.000.000 de pesetas en 5.000 obligaciones simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, en una sola serie.

Condiciones de la emisión: Estas obligaciones se emiten a la par, con interés del 6 por 100 anual, cupones semestrales del vencimiento 1.º de julio y 1.º de enero de cada año. El primer cupón se pagará íntegro en 1.º de julio de 1953.

La amortización de las obligaciones se efectuará por sorteo, conforme al cuadro de amortización estampado en la escritura de emisión, y serán reembolsables a la par en el plazo máximo de veinticinco años a contar desde 1.º de enero de 1958. La Sociedad queda facultada para anticipar la amortización de estos títulos en cualquier momento.

Garantías: Quedan genéricamente afectos todos los bienes de la Sociedad y sus rendimientos.

Suscripción: Se abre suscripción pública por un plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose en el acto en que quedará cubierta la emisión.

La escritura con las condiciones de la emisión y el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas, ha sido otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luis Sierra Bermejo, el día 21 de marzo último, bajo el número 797 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 4.717.

Ha sido nombrado Comisario del Sindicato de Obligacionistas el señor don Mariano Guirao Gabriel,

Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Consejo de Administración,

5.197—P.

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que no habiendo concurrido número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Junta general ordinaria convocada para el día 29 del actual, dicha reunión tendrá lugar en segunda convocatoria el día 24 de junio de 1953, a las dieciocho horas, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 15, segundo, letra C, Madrid.

Para poder asistir a dicho acto es preciso presentar la tarjeta de existencia, la cual será facilitada por el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, núm. 14, o el Banco Pastor, calle de Alcalá, número 44, en Madrid, antes del día 9 de junio próximo, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en la legislación vigente.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Consejo de Administración,

5.204—P.

NACIONAL DE REASEGUROS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Cedaceros, número 6, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1952, y a Junta general extraordinaria el mismo día, a las trece horas, para reforma de los Estatutos sociales.—El Presidente del Consejo de Administración,

5.225—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 80.000 acciones nominativas de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 80.000, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Aviación y Comercio, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid 13 de mayo de 1953.—El Secretario, José Antonio Torrente.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.

5.205—P.

«ALDÁ CAMPRODON, S. A. F. Y C.»

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de Aragón, 320, Barcelona, el próximo día 18 de junio a las doce horas de su mañana, para ver y tratar sobre:

Cambio de nombre de la razón social. Barcelona 18 de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración,

5.210—P.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ASTILLERO A ONTANEDA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que se reúna la Junta general ordinaria de los señores accionistas el día 8 de junio próximo en las oficinas de esta Compañía (Estación Unica Santander), a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y

al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria-balance y cuentas del ejercicio de 1952.

Nombramiento de un señor Consejero y de los Censores de cuentas para el corriente año.

También ha acordado el Consejo que se reúna la Junta general extraordinaria de señores accionistas en primera y segunda convocatoria, a las diecisiete horas, en el mismo lugar y días, para modificar los Estatutos de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Los señores accionistas que deseen asistir a estas reuniones deberán recoger las cédulas de asistencia en la caja de la Compañía, previo depósito de los títulos o resguardos que las representen, hasta el día 3 de junio próximo.

Santander, 22 de mayo de 1953.—El Secretario del Consejo, Enrique González-Camino Bolívar.
5.292—P.

CREDITO NAVARRO

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le conceden los Estatutos ha acordado solicitar de los señores accionistas poseedores de las acciones núms. 100.001 al 120.000 el último dividendo pasivo, de 30 por 100 del nominal de la acción, equivalente a 75 pesetas por acción.

El pago habrá de efectuarse en las oficinas de la Sociedad presentando para su estampillado los correspondientes extractos de inscripción, a partir del día 15 de junio próximo, y antes del día 30 del mismo, y este nuevo desembolso entrará a participar en los beneficios sociales desde primero de julio del año actual.

Pamplona, 9 de mayo de 1953.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Subgerente-Secretario, Rafael Aizpún Tuero.

5.227—P.

PRODUCTOS QUIMICOS SINTETICOS, SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Dando cumplimiento a lo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su reunión del día 19 de los corrientes, el Consejo de Administración ha dispuesto el reparto de un dividendo complementario de veinte pesetas netas por título a todas las acciones.

Este dividendo se hará efectivo, a partir del 1 del próximo mes de junio, en las oficinas del Banco Urquijo y Banco Hispano, de Madrid, y Banco Herrero, de Oviedo, contra estampillado de los extractos de inscripción correspondientes.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.448—P.

MYRURGIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que, de conformidad con lo que prevén nuestros Estatutos y las disposiciones legales en vigor, se celebrará, en el domicilio social, calle de Mallorca, núm. 351, el próximo día 9 de junio, a las doce horas, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, del balance y de la distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1952.

2.º Nombramiento de los Consejeros que estatutariamente cesan en su mandato.

3.º Nombramiento de los Censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

Barcelona, 22 de mayo de 1953.—El Pre-

sidente del Consejo de Administración, E. Monegal Prat.
2.441—P.

LA POLAR

Sociedad Anónima de Seguros

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por la presente se rectifica el anuncio de esta Sociedad inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 141, correspondiente al día 21 de mayo actual, página 1553 de su Anexo único, tercera columna, en el sentido de que en la línea 4.ª de dicho anuncio dice que la Junta general ordinaria se celebrará el día 11 de julio, debiendo entenderse, y así se hace constar por la presente, que es el día 11 de junio próximo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid por el Procurador señor Solórzano; en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para hacerse cobro de dos préstamos; hechos a don Jaime Luna Conca, en las escrituras base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca perseguida en dicho procedimiento y que es

Finca en Alicante.—Un solar que antes fué parte de la casa accesoria hasta su altura de siete plantas, hoy destruida y señalada antes con el número cuarenta de la calle del Camarada César Elguezábal, antes Torrijos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 1.016, libro 660, folio 34, finca número 32.210.

Para su remate se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a tercera subasta, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de doscientas ochenta y tres mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la misma, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, el crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelación, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.289—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador, señor Ortiz de Solórzano con don Angel Andreu Porta, para la efectividad de un crédito hipotecario de 72.000 pesetas; se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Tarragona.—Solar situado en el ensanche de Tarragona, barriada de la Ciudad Jardín, partida de «Bullad»ra» o «Miracl», mide diez metros de ancho por veinticuatro de largo, o sean doscientos cuarenta metros cuadrados de extensión superficial; linda: al Norte, con calle del Milagro; Sur, con la calle del Carmen; Este, con terrenos de Pablo Munguío y, en parte, con Rosa Escalas, viuda de Ballester, y al Oeste, con terrenos procedentes de la finca de que se segregó, adquiridos por Mercedes Tubella June. Sobre dicha finca se proyecta construir un edificio compuesto de dos plantas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintiséis de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y tres céntimos, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.

5.287—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, en providencia de fecha veintitrés de marzo último, dictada en autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Avelina Cardona Buldo contra don Joaquín Hugas Coll, por el presente edicto se saca a primera y pública subasta la finca que en la escritura de deudor se describe así:

Finca.—Casa situada en la villa de San Baudilio de Llobregat, rambla del Caudillo, llamada antes de Casanova, señalada con el número uno, compuesta de bajos y dos pisos; no consta su extensión superficial, pero resulta tener, según medición practicada, cien metros cuadrados, y linda: frente, Este, con dicha rambla del Caudillo; derecha saliendo, Sur, o izquierda entrando, con la calle de O'Donnell; izquierda saliendo, Norte, con doña Lucía Dalmasó, y espalda, Oeste, con don José Gelabert. Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho partido de San Feliu de Llobregat, en el tomo 903 del

Archivo, libro 85 de San Baudilio de Llobregat folio 10, finca número 2.860, inscripción cuarta. Valorada dicha finca en la escritura de deudor en la suma de ciento ochenta mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Dicha subasta será celebrada en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia (salón de Victor Pradera), el día veinte de junio próximo, a la hora de las once, y se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es la expresada suma de ciento ochenta mil pesetas, y que todo licitador deberá consignar en el Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta, sin cuyo requisito no será admitido.

Barcelona siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ante mí, P. D., D. Diego Ramirez, Of.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Fermin Sanz. 5.203—A. J.

LINARES

Don José Córdoba de los Ríos, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad, por vacante de la titular,

Hago saber: Se sigue expediente gubernativo, cumpliendo orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Granada, a instancia de doña Carolina Torrens Homet, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, sobre devolución de la fianza constituida por su fallecido esposo, don Francisco Diaz Merino, para responder del ejercicio del cargo de Procurador de Tribunales de esta ciudad.

Y en armonía con lo dispuesto en el artículo 884 y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento del público para que en término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones oportunas contra dicha fianza.

Dado en Linares a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, José Córdoba de los Ríos.—El Secretario (ilegible).

2.412—A. J.

SEVILLA

Don Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se publica en cumplimiento de lo mandado en este día en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ildefonso Bada Vasallo contra doña María Eugenia de la Victoria Peralta Velasco, representada por su padre, en ejecución de un crédito hipotecario, se saca a pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Suerte de tierra en la Vega, al sitio de Merlina, del término de Palomares del

Río, de cabida treinta y dos aranzadas tres celemines y dos cuartillas, equivalentes a quince hectáreas cuarenta y dos áreas cuarenta centiáreas; está atravesada de Este a Oeste por la carretera de Palomares del Río a la de Sevilla a Puebla del Río, y en dirección Norte a Sur por el caño de desagüe conocido por Caño Real.

Y se señala para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, el día veintiséis de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirá postura inferior al tipo de ciento cincuenta mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder al remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de su tenor en Sevilla a once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Valera.—El Secretario, M. Garcia. 5.211—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

VIVIAS RUEDA, Nicasio; procesado por apropiación indebida en causa 340 de 1952.—(713);

FERNANDEZ MARCOS, María Lilia; de treinta y cinco años, casada, sus labores, hija de Angel y de Emilia, natural y vecina de Cudillero; procesada por estafa en causa 81 de 1950.—(712);

ZOZAYA OPOCA, Tomás; de treinta y cuatro años, soltero, natural de Navarrete (Navarra), hijo de José María y de Francisca, vecino de Lérida; procesado por homicidio en causa 76 de 1947.—(1236);

GARCIA MORENO, Ramón; de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Pozorrubio de Santiago (Oueña), viudo, vecino de Madrid, Canillas; procesado por hurtos en causa 346 de 1952.—(1237);

PEREZ RUIZ, Pascual; natural de Cartagena (Murcia) de cincuenta y ocho años, hijo de Desiderio y de Josefa; procesado por hurto frustrado en causa 317 de 1946.—(1817);

MARIN DIAZ, Luis; natural de Valencia de Alcántara (Caceres), soltero, albanil, de veintiocho años, hijo de Juan y de Dominga, vecino de Madrid; procesado por hurtos en causa 213 de 1952.—(1818);

CALLEJA SENORINA, Manuel; natural de Almonaster (Huelva), casado, ferroviario, de cuarenta y dos años, hijo de Manuel y de Mariana, vecino de Madrid; procesado por falsedad y estafa en causa 150 de 1942.—(1821);

VARELA BEJAS, José Antonio; natural de Atarfe (Granada), casado, empleado, de cincuenta y un años, hijo de José y de Emilia, vecino de Madrid; procesado por usurpación de funciones en causa 173 de 1952.—(3410);

RAMIREZ DURAN, Vicenta; natural de Madrid, soltera, sus labores, de veintisiete años, hija de Francisco y de Juana, vecina de Madrid, procesado por hurto en causa 288 de 1952.—(3411);

ROZADO DIAZ, Bautista; natural de Sama de Langreo, soltero, empleado, de treinta y siete años, hijo de José y de María, vecino de Gijón; procesado por estafa en causa 7 de 1944.—(3724);

SAUS MARTINEZ, Federico; natural de Ateca (Zaragoza), casado, mecánico, de cincuenta años, hijo de Ramón y de Margarita, vecino de Madrid; procesado por hurto en causa 19 de 1943.—(3725);

ALONSO ALONSO, Alejandro; natural de Peñafiel, de treinta y cuatro años, vecino de Madrid; procesado por hurto en causa 377 de 1949.—(4032);

GARCIA RODRIGUEZ, Avelino; natural y vecino de Madrid, soltero, albanil, de treinta y cuatro años, hijo de Juan y de Herminia; procesado por hurto en causa 73 de 1950.—(4583);

AVILA FALCON, Nicolás; natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), soltero, camarero, de cuarenta años, hijo de Nicolás y de María, vecino de Madrid; procesado por hurto en causa 73 de 1950.—(4584);

MARQUEZ VISO, Ramón; natural de Moncada (Barcelona), casado, del comercio, de cincuenta y tres años; hijo de Florencio y de Mercedes, vecino de Barcelona; procesado por falsedad y estafa en causa 360 de 1944.—(4585);

TRIGO DE PRADO, Patrocinio; casado, sus labores, de veintisiete años, hija de Juana de Prado Domínguez; procesada por tentativa de robo en causa 272 de 1950.—(2687).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 15 de Madrid.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 173 de 1950, Juan Iglesias Alonso de Armiño.—(1235).

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1943, Francisco Garrido Corredera.—(4031).

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 172 de 1947, Josefa Benito del Monte Moreno.—(4033).

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 75 de 1947, Alejandro Tejedor Gómez.—(3141).

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 453 de 1946, Fernando Mena Garcia.—(13212).